



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

## Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Nota de U.O.C. N° 191/2025  
Concepción, 07 de octubre de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en relación a la Retención de la primera etapa de la Adjudicación, correspondiente al llamado de licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC” – ID N° 463.541, con el objeto de mencionar cuanto sigue:

- **Que, en relación a la observación 1º**, en cuanto a la observación realizada mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 072/2025 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” de fecha 04 de febrero del 2025; como comité permanente para el presente periodo, por lo mencionado se deja constancia que en la Sesión Ordinaria 17/2025 realizada el 15/09/2025 hubo participación mayoritaria y en esa ocasión los dos miembros ausentes han justificado vía telefónica. Se adjunta a la presente nota el registro de asistencia y la resolución.

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.



**MSc. José Alcides Abente Marín**  
Director de U.O.C

cmtde

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 04 de febrero del 2025

**Resolución REC-Nro. 072/2025**

## **POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

### **VISTO**

La necesidad de conformar el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2025, que se constituya como responsable del análisis, calificación y elaboración de informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en los llamados a Licitación realizados por esta Institución. ---

### **CONSIDERANDO**

QUE, la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 54 menciona que “...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. // El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. // El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. // La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...”. -----

QUE, el Artículo 31 del Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, determina que “...De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación, a excepción de lo previsto en el artículo 37 inciso b) de la Ley para licitaciones de menor cuantía cuyo umbral no supere los 2.000 jornales mínimos u otros procedimientos especiales que defina la DNCP, por virtud del art. 35 de la Ley. Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. // En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. // De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión. // Los funcionarios de la UOC no podrán formar parte del Comité de Evaluación. // La DNCP podrá reglamentar la solicitud de asistencia técnica para la evaluación de las ofertas, de conformidad al artículo 54 de la Ley...”. -----

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

**VISIÓN:** Que una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883 secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 04 de febrero del 2025

**Resolución REC-Nro. 072/2025**

## **POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

QUE, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria..."", atendiendo lo expuesto el Art. 4 del Estatuto de la UNC.

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..."", atendiendo lo citado por el Artículo 5 del Estatuto de la institución.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que "...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."".

QUE, "...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."", de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Artículo 26; establece que es atribución y deber del Rector: "...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."; "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."; "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..." y "...r) Dictar resoluciones..."".

**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:**

### **RESUELVE**

**1º) CONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2025; con los siguientes miembros:

1. HUGO OSVALDO VILLALBA – C.I. Nro. 2.335.246, Rectorado.
2. MARÍA LOURDES IBAÑES JARA – C.I. Nro. 1.170.082, Facultad de Odontología.
3. EVER JAVIER ALMIRÓN CAÑETE – C.I. Nro. 3.430.095, Facultad de Ciencias Agrarias.
4. RICHARD PAULÍN MONTAÑA PEREIRA – C.I. Nro. 4.939.607, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
5. JESSICA ALEXANDRA KRAUER QUEVEDO – C.I. Nro. 4.376.373, Facultad de Medicina.
6. MARÍA CELESTE DEL ROCÍO GARBETT DE MILTOS – C.I. Nro. 765.428, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
7. SANDINO MANUEL VALIENTE ABENTE – C.I. Nro. 3.388.390, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.

**2º) RESPONSABILIZAR**, a la Dirección de UOC de la UNC de realizar la convocatoria a la primera Sesión del referido órgano, ocasión en la cual el mismo deberá elegir al Presidente y Secretario, notificando posteriormente de dicha elección al Rectorado.

.../... **dacb**

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

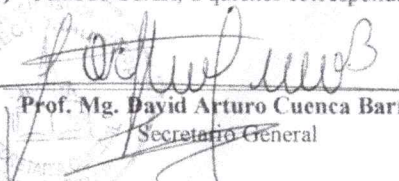
Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com - www.unc.edu.py

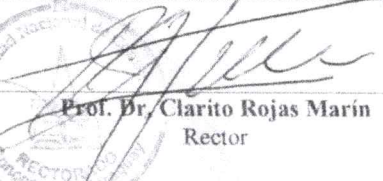
Concepción, 04 de febrero del 2025

**Resolución REC-Nro. 072/2025**

***POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.*** -----

- 3º) **DISPONER**, la convocatoria a Sesiones del Comité al Director de UOC del Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro. 7021/2022 y, toda vez que este órgano considere necesario, a los técnicos y representantes de las Unidades afectadas a los distintos llamados emitidos por la UNC. -----
- 4º) **DETERMINAR**, que el Comité de Evaluación de Ofertas sesionará con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, lo que constituirá el quórum legal requerido. -----
- 5º) **ESTABLECER**, que en caso de votación para toma de decisión deberá tomarse en cuenta la mayoría simple, la que constituirá la mitad más uno del quórum legal o, habiendo más del quórum legal, la mitad más uno de los asistentes. -----
- 6º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
Prof. Mg. Dayid Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General

  
Prof. Dr. Clarito Rojas Marín  
Rector

*dacb*

**VISION:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISION:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Km. 210 – Campus Universitario

Tel. N° 0331 – 241 069 - E-mail: comitedeevaluacion@unc.edu.py

Comité de Evaluación de Ofertas

Conformado por Res. REC N° 072/2025

Concepción, 12 de septiembre del 2025

## INVITACION

En nombre del **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, se cursa cordial invitación a los Miembros, a participar de la **Sesión Ordinaria N° 17/2025**; a fin de analizar y evaluar los siguientes llamados:

1- MCN N° 26/2025:	"ANTEPROYECTO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 471.354.
1- MCN N° 34/2025:	"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC" – ID N° 463.541.

- **FECHA:** 15 de septiembre del 2025
- **HORA:** 10:00 hs.
- **LOCAL:** Sala de Sesiones del CSU (Edificio Rectorado)

Al agradecer su atención y esperando puntual asistencia les saludo cordialmente.



Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos  
Presidente

## REGISTRO DE ASISTENCIA DEL CEO – PERIODO 2025

**SESIÓN N° 17/2025**

**Fecha:** 15 de septiembre del 2025

### Miembros

### Firma

- Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente)

- Prof. Mg. Richard Paulín Montanía Pereira (Vice Presidente)

AUSENTE

- Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario)

- Lic. María Lourdes Ibáñez Jara

- Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete

AUSENTE

- CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo

AUSENTE

- Mg. Sandino Manuel Valiente Abente